DECRETO Nº 639/2.021.
CONCORDIA, 15/06/2.021.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2021 D 1508 INVYTAM y

CONSIDERANDO:

Que el INVYTAM, eleva las actuaciones referidas a la transferencia del inmueble, plano de mensura 53825, lote 6, Partida Provincial 140151, de propiedad del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda para donar con cargo para reserva municipal y/o equipamiento público.

Que la Dirección de Catastro informa que según Resolución de Directorio N° 2013/17 de fecha 10 de Octubre de 2017, referente al plano de mensura Nº 53825, Matricula Nº 116645/121910/116637/123411/121617/123410, correspondiente al inmueble con destino para equipamiento público, en la misma se ha desglosado el plano mencionado para la inscripción del inmueble a favor del Municipio en el Registro Público de la Propiedad de la ciudad de Concordia de la Provincia de Entre Ríos, dando cumplimiento a lo establecido en el Código de Ordenamiento Urbano y Territorial, Ordenanza Nº 36536, Titulo 3 Sección 3.2.2 Transferencia del dominio de los espacios públicos y a lo dispuesto en el Artículo 3° de la mencionada resolución.

Que obra Resolución del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos Nº 2013/17 de fecha 10 de Octubre de 2017, mediante la cual se realiza la donación de la superficie a inscribir, según documentación adjunta al presente:

- Plano Nº 53825: Lote 6 – Partida Provincial N° 140151 – Matrícula 116638 - Localización: Provincia de Entre Ríos – Departamento Concordia - Municipio de Concordia- Ciudad de Concordia – Planta Urbana – Quinta N° 394 – Manzana 20 Norte – 16 – Este Manzana "B" calle a abrir esquina calle Dr. Andrés Chabrillón esquina calle a abrir – Superficie: 1.236,69 m^2 (Mil Doscientos Treinta y Seis Metros Cuadrados con Sesenta y Nueve Decímetros Cuadrados). Cuyos límites y linderos son los siguientes:
- Norte: Recta (57-55) S 77º 00´E de 34,41 metros lindando con Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda.
- Este: Recta (55-16) S 13º 00´O de 35,94 metros con calle a abrir.
- Sur: Recta (16-17) N 77º 00´O de 34,41 metros con calle Dr. Andrés Chabrillón.
- Oeste: Recta (17-57) N 13º 00´E de 34,94 metros con calle a abrir.

Que el Departamento Asesoría Legal y Técnica de la Secretaría de Desarrollo Urbano toma la intervención de su competencia.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107° inciso u), de la Ley 10027, régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Acéptese la donación efectuada por el INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA, propietario del inmueble, plano de Mensura Nº 53825, lote 6, Partida Provincial N° 140151, Matrícula N° 116.638, Planta Urbana, Quinta N° 394, Manzana 20 Norte – 16 - Este Manzana "B" calle a abrir esquina calle Dr. Andrés Chabrillón esquina calle a abrir, destinado a reserva municipal y/o equipamiento público, con una superficie de 1.236,69 m^2 (Mil Doscientos Treinta y Seis Metros Cuadrados con Sesenta y Nueve

Arq. MARÍA LÓPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

DECRETO Nº
CONCORDIA,

Decímetros Cuadrados) a favor de la Municipalidad de Concordia, cuyos límites y linderos son las siguientes:

- Norte: Recta (57-55) S 77° 00´E de 34,41 metros lindando con Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda.
- Este: Recta (55-16) S 13° 00´O de 35,94 metros con calle a abrir.
- Sur: Recta (16-17) N 77° 00´O de 34,41 metros con calle Dr. Andrés Carrillón.
- Oeste: Recta (17-57) N 13° 00´E de 34,94 metros con calle a abrir.

ARTÍCULO 2º.- Establécese que los gastos resultantes de la presente tramitación sean a cargo de la Municipalidad de Concordia.

ARTÍCULO 3º.- Facúltese a la Asesora Legal y Técnico, Dra. María Magdalena Ponti, Matrícula Nº 5124 Fº 140 T I dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, a efectuar las gestiones administrativas y/o judiciales, tendientes a cumplimentar las inscripciones de dominio del inmueble en cuestión.

ARTÍCULO 4º.- Gírese a conocimiento del Departamento Asesoría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, debiéndose dar intervención a la Dirección de Catastro y en su oportunidad, a la Dirección de Rentas, ambas, dependientes de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, dése a la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno, y oportunamente, archívese.

DNP/PEP

Arq. MIRTA TOPET BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Oscar Fernando Barboza
Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno
Municipalidad de Concordia

ES COPIA